



Oficina de
Transferencia de
Resultados de
Investigación

PROGRAMA INICIATC INNCUBA CAJASUR-UGR - 4ª EDICION (2ª convocatoria)

ACUERDO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE SOLICITUD (PDF-ES) HASTA EL 22
DE NOVIEMBRE DE 2024

CONVOCATORIA (PDF-ES)

La Universidad de Granada y FUNDACIÓN CAJASUR-FUNDACIÓN CONVISUR promueven conjuntamente el PROGRAMA INICIATC INNCUBA CAJASUR-UGR, en el marco del convenio firmado por ambas entidades y del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UGR.

El programa cuenta con una dotación de doce (12) ayudas destinadas a la realización de Trabajos Fin de Máster (TFM) orientados a la transferencia de conocimiento, en colaboración con empresas o instituciones con sede en Andalucía.

Mediante resolución de 20 de marzo de 2024 se convocaron 12 ayudas de iniciación a la transferencia de conocimiento. No habiéndose agotado el crédito disponible para estas ayudas tras la resolución de dicha convocatoria, se resuelve convocar siete (7) ayudas de iniciación a la transferencia de conocimiento, en régimen de concurrencia competitiva, en colaboración con empresas, para estudiantes de Grado y Máster oficial de la Universidad de Granada (UGR).

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR). La línea de subvención está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Granada para el año 2024, con el código PES-2024-047.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA

<http://otri.ugr.es/>

Objeto

Ayudas para la realización de un **TFM orientado a la transferencia de conocimiento**, en áreas temáticas o ámbitos definidos por las empresas seleccionadas por la FUNDACIÓN CAJASUR-FUNDACIÓN CONVISUR y la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) de la UGR (Anexo 1).

Los trabajos deberán ser presentados, en forma conjunta, por un/a estudiante de cualquier carrera de Máster oficial de la UGR y su tutor/a académico.

Necesidad y oportunidad

Existe la necesidad de establecer nuevos instrumentos de colaboración en I+D+i entre la empresa o instituciones y la universidad, que permitan, por un lado, iniciar una relación de conocimiento mutuo y de confianza entre el personal investigador de la UGR y la empresa y, por otro, que complemente la capacitación científica y tecnológica del estudiante de máster oficial de la UGR en áreas de interés para las empresas o instituciones.

El **PROGRAMA INICIATC INNCUBA CAJASUR-UGR** pretende cubrir esta necesidad y generar, además, las siguientes oportunidades:

Estudiantes de máster:

- Realización de un **TFM orientado a la transferencia de conocimiento** que aborden necesidades reales y actuales de mercado.
- Integración en la formación académica de una capacitación científica y tecnológica aplicada a las necesidades concretas de un sector o empresa.
- Creación de vínculos con empresas para el desarrollo profesional, ya sea en el ámbito científico o empresarial.

Investigadores:

- Tutorización del **TFM orientado a la transferencia de conocimiento** que aborden necesidades reales y actuales de mercado.
- Creación de vínculos con empresas para la realización de proyectos de I+D+i colaborativa.
- Iniciación de los estudiantes a la transferencia de conocimiento.

Empresa:

- Exploración de soluciones a problemas reales y actuales de la empresa o sector de actividad.
- Disminución de inversión y riesgo para la empresa en esta fase temprana de colaboración con la UGR.
- Creación de vínculos con la UGR en docencia, investigación y transferencia.
- Captación de talento.
- Iniciación de la empresa a la transferencia de conocimiento.

Financiación

Las ayudas son financiadas al 100% por la FUNDACIÓN CAJASUR-FUNDACIÓN CONVISUR.

El importe máximo del gasto subvencionable de esta convocatoria asciende a 14.000€ con cargo a la partida presupuestaria del Plan Propio de Investigación UGR OTRI: 30C0432700-541A-786. Asimismo, se destinará un máximo de gasto de 3.500€ para retribuciones complementarias del profesorado con cargo a la partida presupuestaria 30C0432700-541A-640.00.05, quedando el gasto que se proyecta condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Consejo Social para 2025.

El órgano competente para la aprobación del gasto es la Dirección de Innovación y Transferencia de la UGR.

Cada ayuda tendrá una asignación de un máximo de 2.000€ para el/la estudiante beneficiario/a. Dichas cantidades serán satisfechas a los estudiantes beneficiarios por transferencia bancaria y de acuerdo con el siguiente esquema:

- 50% en los dos primeros meses posterior a la fecha de resolución de la convocatoria.
- 50% en un mes posterior a entrega de la memoria del trabajo.

La Universidad de Granada procederá a comunicar a la BDNS los datos de las personas beneficiarias y de las ayudas concedidas, tal y como establece la normativa vigente en materia de subvenciones.

Por su parte, el/la tutor/a de **TFM orientado a la transferencia de conocimiento** percibirá 500€ a la entrega de la memoria del trabajo , como retribución complementaria.

Beneficiarios

Serán beneficiarios de las ayudas económicas los **estudiantes** matriculados en un máster oficial de la UGR que presenten un **TFM orientado a la transferencia de conocimiento** según la base reguladora siguiente.

INTERESADOS EN SOLICITAR LAS AYUDAS

Las ayudas podrán ser solicitadas por un PDI, de acuerdo con los siguientes aspectos:

Requisitos

- **El solicitante deberá ser PDI** de la UGR, que ejerza como tutor/a del **TFM orientado a la transferencia de conocimiento**. No existe limitación de solicitudes por parte del tutor o tutora (PDI).

- El/la tutor/a del **TFM orientado a la transferencia de conocimiento** deberá contar con, al menos, una evaluación positiva de la actividad de investigación por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI). Excepcionalmente, en aquellos casos en los que por su situación académica esto no fuera posible, el/la tutor/a del trabajo deberá acreditar ante la Comisión de Evaluación méritos equivalentes.
- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas el estudiantado de la Universidad de Granada que esté en situación de realizar su TFM. Las personas beneficiarias deben estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos previstos en la normativa vigente, y no ser deudoras por obligaciones de reintegro de subvenciones. Además, no podrán ser beneficiarias de las ayudas las personas en quienes concurren cualquiera de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La **solicitud deberá estar firmada por el solicitante (PDI) y el estudiante** que va a realizar el **TFM orientado a la transferencia de conocimiento**.
- Las propuestas del **TFM orientado a la transferencia de conocimiento** deberán enmarcarse en una de las **áreas temáticas** planteadas por las empresas en la presente convocatoria ([Anexo 1](#)).

Propiedad de los resultados

De acuerdo a la legislación vigente en materia de propiedad industrial y/o intelectual, los resultados que puedan producirse en el desarrollo del trabajo o estudio corresponderán a la Universidad de Granada, al/a la estudiante y al/a la tutora, en función de las aportaciones intelectuales y de recursos que hayan efectuado cada una de ellas, acorde a la Normativa sobre los Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual derivados de la actividad investigadora de la Universidad de Granada.

La UGR y el/la estudiante beneficiario/a se comprometen a suscribir un nuevo acuerdo, en el cual se establecerá entre otros aspectos los porcentajes de cotitularidad.

Documentación a presentar

1. **Documento con la propuesta de TFM orientado a la transferencia de conocimiento** en el marco de una de las áreas temáticas planteadas por las empresas (Extensión máxima 4 folios):
 - Título
 - Entidad y área temática en la que se enmarca la propuesta
 - Resumen
 - Palabras clave
 - Antecedentes y justificación del proyecto
 - Objetivo general y específicos del proyecto
 - Descripción técnica del proyecto:
 - Descripción general del proyecto
 - Metodología y plan de trabajo

- Hitos y resultados a alcanzar
- 2. **Currículum vitae del tutor/a del TFM orientado a la transferencia de conocimiento**, especificando la experiencia en transferencia de conocimiento.
- 3. **Expediente académico del estudiante.**
- 4. **Aceptación por parte del Departamento o del Grupo de Investigación.**

Los datos personales serán tratados conforme al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la normativa sobre protección de datos de carácter personal aplicable.

Plazo de presentación

Para cada uno de los temas de trabajo planteados por las empresas del **PROGRAMA INICIATC INNCUBA CAJASUR** se establece un plazo de **20 días hábiles**, contados a partir del día siguiente hábil de su publicación en la web de la OTRI de la UGR, para presentar la documentación especificada en el apartado anterior.

Fechas previstas

- Fecha de Publicación de temas propuestos por las empresas: 23 de octubre de 2024
- Plazo de solicitud: del 24 de octubre al 12 de noviembre de 2024 - **Plazo ampliado hasta el 22/11/2024 - Acuerdo (PDF-ES)**
- Relación de admitidos: 27 de noviembre de 2024
- Alegaciones: del 28 de noviembre al 13 de diciembre de 2024
- Resolución provisional: 20 de diciembre de 2024
- Reclamaciones: del 7 al 16 de enero de 2025
- Resolución definitiva: 21 de enero de 2025
- Aceptación: del 22 al 28 de enero de 2025

Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán siguiendo el procedimiento establecido:

1. Realice la solicitud a través de la aplicación telemática disponible en la web de la OTRI y cumpliméntela debidamente indicando la referencia del tema elegido de los disponibles en esta convocatoria (**Anexo 1**) y sus datos personales.
2. Presente la solicitud en el Registro electrónico disponible en la sede electrónica de la UGR. El PDF de la solicitud le llegará adjunto en el correo electrónico de confirmación de solicitud.
3. La solicitud electrónica, se acompañará en el apartado DOCUMENTOS ADJUNTOS de la documentación recogida en el apartado anterior: **documentación a presentar**

Comisión de Selección

Las propuestas serán seleccionadas por la Comisión Mixta determinada en el apartado tercero del Convenio de colaboración entre la Fundación Cajasur, Fundación Covinsur y la Universidad de Granada para la financiación del PROGRAMA INICIATC INNCUBA CAJASUR, formada por parte de la Universidad de Granada: Carlos Sampedro Matarín (Director de Transferencia e Innovación) y Juan Antonio Muñoz Orellana (Director de OTRI UGR) y por la Fundación CajaSur, Antonio García Díaz y José Ángel Miguel Fernández.

La selección de las propuestas se realizará mediante el análisis del interés de las investigaciones o temáticas de interés enviadas por las entidades adheridas al Programa.

La decisión de la Comisión Mixta por la que se preseleccionan los proyectos podrá ser objeto de recurso, en reposición ante el Rector, como así lo contempla el artículo el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Criterios de evaluación

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión formada a tal efecto, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Interés y oportunidad de la propuesta de cara a la transferencia de conocimiento (hasta 40%).
- Experiencia del tutor o tutora en transferencia de conocimiento (hasta 40%).
- Nota media del expediente académico del estudiante (Grado, Ingeniería, Licenciatura, Arquitectura o Diplomatura) (hasta 20%).

Comisión de evaluación

Las propuestas seleccionadas por la Comisión Mixta serán evaluadas por la Comisión de Evaluación conforme los criterios de evaluación recogidos en el apartado anterior y que estará formada por un miembro de la FUNDACIÓN CAJASUR-FUNDACIÓN CONVISUR (Antonio García Díaz. Director Banca de Empresas e Instituciones Granada y Almería Cajasur), un miembro de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (Carlos Sampedro Matarín, Director de Transferencia e Innovación de la UGR), y un miembro de la empresa que haya propuesto la temática en la que se enmarca el **TFM orientado a la transferencia de conocimiento**.

La Comisión de Evaluación emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada.

Resolución

La OTRI, como órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en la página web de la OTRI (<https://otri.ugr.es/>), y se concederá un plazo de 10 días para presentar reclamaciones.

Resueltas las posibles reclamaciones, se formulará la propuesta de resolución definitiva. La resolución definitiva se publicará en la página web de la OTRI. Las propuestas seleccionadas tendrán cinco días hábiles para aceptar la ayuda.

El órgano competente para resolver el procedimiento es el Director de Transferencia e Innovación de la UGR por delegación de competencias del Rector de 28 de julio de 2023 (BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023).

Las publicaciones de la resolución provisional y de la resolución definitiva en la web de la OTRI sustituyen la notificación personal a las personas interesadas y surten los mismos efectos.

Contra la resolución definitiva, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rector, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución definitiva de adjudicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Ejecución de los trabajos

El plazo de ejecución abarcará los cursos académicos 2023-2024 y 2024-2025, siendo la fecha fin para ejecutar los trabajos el mes de septiembre de 2025.

Como norma general, los **TFM orientado a la transferencia de conocimiento** no se realizarán en las instalaciones de la entidad o empresa, salvo por exigencias de aquellos trabajos que requieran, por ejemplo, toma de muestras en la empresa, recopilación de datos in situ, etc.

Justificación

El plazo para justificar la realización de los trabajos es de 2 meses a contar desde la finalización del plazo para la ejecución de los trabajos. La presentación, a través de la sede electrónica de la UGR (<https://sede.ugr.es/procs/OTRI-Programa-de-ayudas-y-becas-a-la-Transferencia/>) del Trabajo Fin de Máster, se considerará la documentación justificativa para la obtención de la ayuda. La no presentación de dicha documentación se considerará incumplimiento de las condiciones para la obtención de la ayuda, y el decaimiento de la correspondiente ayuda y el reintegro si ya se hubiera percibido.

Recursos

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 84 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, ante el Rector, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir de la publicación indicada del extracto de la convocatoria en el BOUGR, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

ANEXO 1 - ENTIDADES ADHERIDAS AL PROGRAMA Y TEMAS PROPUESTOS PARA LOS TRABAJOS DE INICIACIÓN A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de solicitud para cada uno de ellos será de **20 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su publicación en la web de la OTRI de la UGR.

ENTIDAD	REFERENCIA - TEMAS PROPUESTOS
---------	-------------------------------

CETURSA SIERRA
NEVADA S. A.

Referencia 02. Medida de inclinación de vehículos de telesillas y telecabinas: El proyecto consiste en el diseño de un sistema de dispositivos a colocar en las sillas y las cabinas que midieran la inclinación de estos vehículos durante su trayecto y que sea capaz de enviar estos datos a las estaciones del remonte, la superior y la inferior, en tiempo real o cuando el vehículo llegue a la propia estación. De esta manera se conoce directamente la inclinación de los vehículos en la línea, lo que permitirá mantener abierta o cerrada una instalación.

Referencia 03. Ciclo del agua en la producción de nieve producida: Estudio del ciclo del agua en la producción de nieve producida, desde su captación, bombeo y transformación en nieve hasta su vuelta al cauce.

Referencia 04. Métricas de calidad de servicios para los clientes de la estación: Proyecto mediante el cual se puedan conocer los distintos parámetros que permitan obtener información para medir la calidad de la estación, según los servicios ofrecidos y/o demandados por los clientes.

Referencia 05. Métricas sobre impactos medioambientales de los esquiadores (residuos, huella ecológica, etc.): Proyecto para conocer el impacto medioambiental de la Estación de Esquí en el Medio Natural donde se desarrolla la actividad, estudiando todos los posibles aspectos que pueden afectar al espacio en el que se encuentra. Definir medidas para mitigar/compensar el impacto ambiental.

Referencia 06. Estudio de flujo de los clientes: El movimiento de los clientes en la estación, en todo su ámbito, desde la llegada hasta la salida permitirá adecuar los servicios a la demanda de estos. El proyecto incluso debe incluir un método predictivo para detectar la cantidad de clientes que previsiblemente pueden llegar a la estación dependiendo de diversos parámetros: cantidad de nieve, previsión de las condiciones meteorológicas, fechas (fin de semana o festivos), estado de las otras estaciones, etc.

Referencia 07. Estado del arte en la sensorización para detección de plaguicidas en aguas brutas y tratadas.

Referencia 08. Estado del arte en el tratamiento de agua bruta con plaguicidas.

Referencia 09. Uso de la Inteligencia Artificial para la detección de pérdidas de agua en la red de agua potable.

EMASAGRA S.A.

Referencia 10. Modificación del tratamiento de fangos activos convencional para la reducción de nitratos. Aspectos de interacción con la producción de biogas.

Referencia 11. Higienización de fangos con aprovechamiento de calor residual en combinación con energía térmica renovable.

Referencia 12. Desarrollo y evaluación de la actividad de formulados de origen botánico y microbiológico contra plagas y enfermedades de cultivos hortícolas/leñosos.

Referencia 14. Evaluación de parámetros fisiológicos de estrés en plantas sometidas a distintas condiciones de estrés térmico, hídrico, entre otros, a las que se apliquen bioestimulantes e inductores naturales de distinto origen.

GRUPO HEROGRA

Referencia 15. Desarrollo de un método de medición de la viscosidad durante el proceso de fabricación, tanto de productos líquidos como en suspensión, que permita el control de la viscosidad durante la fabricación de formulaciones de distintas características físico - químicas (densidad y viscosidad) para un mejor control de calidad de las fabricaciones.

Referencia 16. Desarrollo de bioquelatos de origen biológico con alta capacidad para captar el hierro y otros metales del suelo.

GRUPO LA CAÑA	<p>Referencia 17. Estudio del comportamiento de compra de productos hortofrutícolas de los consumidores españoles. Análisis de las principales variables y estudio de las percepciones de las marcas producidas en la provincia de Granada. Análisis de la influencia de la marca en el comportamiento de compra de los consumidores.</p>
HAMMAN AL ANDALUZ S.L.	<p>Referencia 19. Compilación, clasificación y valoración del conocimiento científico publicado acerca de los ámbitos del bienestar humano relativos a: la experiencia emocional saludable, el hábito del termalismo, el masaje en sus distintas facetas y las prácticas antiestrés como meditación, yoga, mindfulness y otras.</p>
HERMANAS HOSPITALARIAS. ASPROGRADES	<p>Referencia 20. Adaptabilidad curricular para personas con discapacidad intelectual dentro de la formación reglada.</p> <p>Referencia 21. Apoyo a alumnado con necesidades especiales mediante el desarrollo de aplicaciones específicas.</p> <p>Referencia 22. Utilización de la robótica en miembro superior e inferior, desde la intervención del fisioterapeuta y el terapeuta ocupacional.</p> <p>Referencia 23. Abordaje en el aula de alumnos con TEA Y TDHA, desde la Integración Sensorial.</p> <p>Referencia 24. Estudios que permitan validar la aceptación, usabilidad y utilidad de aplicaciones específicas para el alumnado con necesidades especiales y su profesorado.</p>
JUMADI S. L.	<p>Referencia 25. Estudio de la mejora en la salud y el bienestar de los trabajadores con la implantación de guías protocolizadas de los pasos de higiene en centros de trabajo.</p>

RELACIÓN DE ADMITIDOS

Relación de admitidos (PDF-ES)

RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Resolución provisional (PDF-ES)

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Resolución definitiva (PDF-ES)

CONVOCATORIAS ANTERIORES

- 1ª edición
- 2ª edición
- 3ª edición
- 4ª edición (1ª convocatoria)